

David Hume

ENSAYOS POLÍTICOS

Traducción e Introducción de
César Armando Gómez

2ª edición

Unión Editorial
2005

Índice

Introducción	9
1. De la libertad de prensa	19
2. La política puede ser reducida a ciencia	25
3. De los primeros principios del gobierno	41
4. Del origen del gobierno	47
5. La independencia del Parlamento	53
6. Si el gobierno británico se inclina más a la monarquía absoluta o a una república	61
7. De los partidos en general	67
8. Los partidos británicos	77
9. De la superstición y el entusiasmo	89
10. De la libertad civil	95
11. Origen y progreso de las artes y las ciencias	105
12. El contrato original	131
13. La obediencia pasiva	153
14. El acuerdo entre los partidos	157
15. Idea de una república perfecta	167
16. La rivalidad comercial.....	185
17. El equilibrio de poderes	191

CÉSAR GÓMEZ

2005 Introducción

El escocés David Hume (1711-1776) es una de las grandes figuras de la Europa dieciochesca, aunque no resulte familiar en el ámbito de nuestra cultura. La aduana antiheterodoxa suele funcionar en beneficio de los peores, y, por otra parte, para unos españoles que ya no viajaban, el prestigio intelectual vino a quedar ligado a lo escrito en francés. Quizá por eso en los conatos de revolución liberal española hubo siempre tan poco que ofrecer, y por tan pocos, como alternativa al jacobinismo.

Hume es un «ilustrado» que somete a la Ilustración a la crítica de su propio instrumento y gran mito, a la prueba de la razón. Frente al borrón y cuenta nueva de un razonar autónomo, autosuficiente y disparado hacia la utopía, él parte de la realidad y de su historia. No cree que los humanos hayan seguido una ruta equivocada, sino la única a su alcance, la de la prueba y el error, por la que han avanzado, en unos sitios más que en otros, hacia su incierto y mudable ideal de felicidad.

Precisamente por los años en que Hume escribe, Inglaterra ha alcanzado, tras el reajuste institucional obra de la Revolución, un dispositivo político al que la gran mayoría del país con voz empieza a conceder su apoyo. Se critica a los hombres, no al sistema; y crece la conciencia de haber dado en política con la piedra filosofal; de que lo que llaman con orgullo «nuestra constitución» es un instrumento básicamente capaz de obtener de las futuras fuerzas en

presencia la resultante de un mejor servicio a la comunidad. Sólo una convicción de este género podía dar a Hume respaldo suficiente para oponerse, por ejemplo, a la vieja idea del contrato social en el momento en que empezaba a cobrar popularidad y prestigio. Nuestro escocés parecía temer, aun en esto, que el exceso de figuras retóricas en la explicación del acontecer humano pudiese crear mitos ingobernables y proclives a los frutos amargos. Si en nuestros días hay países en los que se dan las condiciones para concertar un auténtico pacto social, el hecho no es ajeno a la resistencia de hombres como Hume a cabalgar las quimeras de la política-ficción.

Lo primero que Hume sostiene es que, si bien la perfección y la felicidad constituyen metas y aspiraciones del hombre, no son para mañana, ni poseemos de ellas modelos acabados que nos permitan construirlos con arreglo a planos. Por eso sería grave error sacrificar lo mucho que de útil y valioso hay en nuestra vida personal y social en aras de formas no contrastadas; y esto, ante todo, porque en las creaciones sociales se da una selección natural que determina la supervivencia de las más útiles.

Así lo afirma Hume de las normas éticas; pero nos autoriza a ampliarlo al papel fundamental conferido en su pensamiento a la psicología moral y, en general, al conocimiento de la naturaleza humana como instrumento para la interpretación de los hechos sociales. Versa este saber sobre el entendimiento y las pasiones, vistas como constantes del género humano, y susceptibles de descripción y de un conocimiento que permita enunciar sus leyes, pero no de una «explicación» que nos conduciría a simas metafísicas, de las que Hume era enemigo jurado. El comportamiento del hombre es en parte producto del medio, que actúa sobre su naturaleza; pero el establecimiento de unas normas de esa actuación, la fijación de una mecánica determinista, era

absolutamente contraria al pensamiento de Hume, cuya filosofía alcanza uno de sus momentos revolucionarios al rechazar el concepto de causalidad, simple creencia basada en el hábito, y caracterizar como meras asociaciones de ideas las conexiones entre unos hechos carentes de relación necesaria entre sí y cuyas «conjunciones constantes» sólo pueden establecerse por métodos estadísticos aplicados a experiencias muy amplias. De esta hazaña, impulsora de la crítica de Kant, procede buena parte de la ciencia y la filosofía modernas. Russell, uno de los pensadores contemporáneos más influidos por Hume, veía en él, como en Berkeley, una vertiente paradójica, frente al «sentido común» de un Locke. Y es cierto que en sus intuiciones laten hallazgos sólo comprensibles plenamente una vez que la ciencia hubo despejado el camino. Así, cuando niega entidad al *yo*, ese sujeto del acontecer al que la filosofía nacida de la nueva física sólo ve, paradójicamente, como una serie de acontecimientos.

¿Qué tipo de hombre surge del buceo de Hume en la naturaleza humana? Ni el egoísta desmandado de Hobbes ni el filántropo de Shaftesbury, entonces en candelero, sino una mezcla de ambos: un buen sujeto, que encuentra absurdo el ascetismo, pero degusta la vida con mesura y cree que la caridad bien entendida puede empezar por uno mismo sin perjudicar a los demás. El bien de la sociedad es el bien de quienes la componen, y ello funde ambos fines en un «humanismo egoísta» empapado del altruismo predicado por los teóricos del «sentido moral». Hume fue un moralista apasionado, y tuvo siempre a sus escritos sobre la materia por raíz y clave de toda su obra. Pero su moralismo no es ya el de preceptos abstractos, de origen más o menos religioso, en el que todavía incurre Locke. La moral es del hombre y para el hombre, y ya hemos visto cómo el bien del individuo y el de la sociedad se corresponden. Será

bueno lo que contribuya al bienestar social, y malo lo que se oponga a él; y de ese bien y ese mal es la sociedad quien debe juzgar. Son morales aquellas cualidades que la gran mayoría aprueba en quienes las poseen, y el criterio de valoración debe ser el de su carácter útil o agradable, para su poseedor o para los demás. Útil es lo que sirve o es apto para un fin considerado bueno. Esta utilidad es el fundamento de todas las normas y usos sociales, incluida la castidad, que de otro modo «no tendría razón de ser». Fue Hume quien llevó a Jeremías Bentham al utilitarismo, y aún mayor sería su ascendiente sobre John Stuart Mill.

Este que pudiéramos llamar individualismo social comporta un decidido subjetivismo, natural en quienes pretenden interpretar los hechos sociales por el camino de la psicología. Ni lo bueno ni lo bello lo son por una norma o canon que a todos obligue, sino por vía plebiscitaria. «Así es si así os parece.» La aplicación de esta actitud a la ciencia económica, si no supuso un salto gigantesco, al no llegar Hume a plantearse una teoría del valor, sí le da una acusada modernidad, porque no pinta fuerzas neutras, impersonales, concurrendo a un mercado, sino individuos o grupos con sus intereses y humanas peculiaridades. Esta es una de las vías de penetración de Hume en uno de los campos en los que su obra alcanzó mayor trascendencia, aunque a veces por caminos desviados, como el de su influencia en los economistas franceses; porque Mill y Ricardo le olvidaron a menudo y no supieron aprovechar su visión de adelantado. La enjuta filosofía económica de Hume encierra mayores tesoros de penetración que la de Smith, con toda su gigantesca labor de acarreo, y es el germen de buena parte del más genuino pensamiento liberal en la materia. Bastaría señalar, con Schumpeter, que su teoría del comercio internacional «se ha mantenido sin crítica en lo esencial hasta los años veinte de nuestro siglo». Hume cree

en las fronteras abiertas y el libre tráfico a escala mundial, porque ni el dinero huye de un país laborioso ni la riqueza de los demás le perjudica, sino al contrario. Con ello se oponía tanto al mercantilismo, ya en retirada, como a las tesis más caras al entonces rampante imperialismo británico.

El enfoque económico de Hume es altamente progresivo, centrado en los factores de desarrollo. Las actividades económicas son a la vez medios y fines. Las necesidades del hombre, sus respuestas al desafío existencial, encierran un elemento de placer, de ejercicio de la propia vitalidad y, en términos actuales, de realización personal que sería la justificación ético-utilitaria de una sociedad mercantil e industrial, necesariamente libre, porque la felicidad humana no responde a modelos objetivos, sino a proyectos y preferencias personales.

El auge del tráfico económico, al fomentar el individualismo y multiplicar los centros de decisión, es también el gran motor de la libertad política. Hume advierte claramente este hecho, como el de la interacción entre los procesos económicos y los culturales.

La comprensión del aspecto genuinamente político de la obra de Hume exige situarse en un momento de la evolución del pensamiento occidental en el que ya se advierte el fenómeno, hoy tan notorio, del *décalage* entre el avance del saber científico y el tratamiento de los problemas morales y sociales. La ciencia, en plena marcha a partir del Renacimiento, ha acelerado el paso en los siglos XVII y XVIII. La moral, el derecho, la política, no se han desprendido de sus bases medievales y aceptan el peso decisivo de las viejas «autoridades» y el recurso constante al dogma religioso. El revolucionario Locke se inscribe todavía en esta atmósfera, y no duda de la existencia de «leyes naturales» como marco de referencia último, en cuestiones jurídicas y sociales. Las últimas promociones intelectuales habían ad-

mitido la primacía de la razón; pero la razón era para Hume un mero generador de hipótesis, necesitadas del contraste con los hechos. Ni las armoniosas construcciones abstractas, ni los dictados de una causalidad inexistente, ni el entusiasmo por las virtudes deseables, sino los hechos; la insoslayable y tirana realidad, conocida a través de la observación. Esta postura le costó a Hume no pocos disgustos, desde la exclusión de los claustros universitarios hasta las invectivas de liberales, como Jefferson, quien lo tildaba poco menos que de enemigo del género humano. Pero había tomado sus precauciones; y su primer cuidado, aún muy joven, fue, según nos cuenta en un breve escrito autobiográfico, el de adoptar una vida frugal, en consonancia con sus medios; lo que le permitió blasonar siempre de independencia frente a poderes de toda laya.

A la creencia en un orden moral secular, reflejo del divino y sostenido por él, pero dirigido a la felicidad del hombre en el mundo; en unas instituciones sociales destinadas a proteger al individuo del abuso de sus congéneres; en unos «derechos del hombre» consustanciales a toda persona, y en el «contrato» entre gobernantes y gobernados como única justificación de la autoridad —las cuatro columnas maestras del pensamiento que gana terreno en su época—, Hume opone el derecho a investigar la realidad —como distinta de los buenos deseos— sin sujeción ni al dogma religioso tradicional ni al neodogmatismo del racionalista «pintar como querer».

Las ideas políticas de Hume, totalmente integradas en su filosofía de la naturaleza humana, nacen de su concepto de la justicia y la obediencia. Si la utilidad es el único valor atendible, el carácter obligatorio de un acto sólo puede justificarse por su fin. Los hombres no actúan por puro egoísmo, como creía Hobbes, ni por un innato amor a sus semejantes; y tampoco en cumplimiento de las obligacio-

nes derivadas de un previo compromiso social. Las normas sociales son una construcción artificial montada sobre el terreno abonado de nuestro instinto de sociabilidad. Su nacimiento y progresos recuerdan a los del lenguaje; y el acatamiento que, con ayuda del hábito, les prestamos no se diferencia gran cosa de nuestro respeto inconsciente por los usos prosódicos y sintácticos, rara vez puestos en cuestión y cuya utilidad y valor damos por sentados. Los motivos de la conducta humana son muy variados, y en ellos predomina el interés personal; pero si nuestros actos resultan, en conjunto, útiles o agradables, para su autor o para los demás, merecerán el asenso moral. Es inquietante comprobar que muchos «actos de justicia», considerados aisladamente, no presentan aquel carácter, pues a nadie aprovechan, e incluso son perjudiciales; pero se justifican porque su cumplimiento contribuye a mantener la estructura de normas generales y costumbres que hace posible la existencia y funcionamiento del orden social. A falta de un remedio natural para las deficiencias del comportamiento humano, es imprescindible establecer normas convencionales observadas por todos. Estas convenciones, hijas del interés común, consiguen la aprobación general y se transforman en obligaciones morales por su evidente utilidad, hasta adquirir un valor propio, desligado de cualquier otra consideración y encarnado en un abstracto «sentido del deber».

La fortuna del pensamiento liberal británico, en sus vertientes utilitarista y socialista, se debe en buena parte a la derrota del iusnaturalismo bajo los embates de Hume. La idea de un derecho natural y unos derechos humanos previos a los fenómenos sociales complacía tan poco al escocés como la del contrato social, el estado de naturaleza o aquella famosa «edad de oro» que, con su sola existencia, hubiera hecho ociosa la idea de gobierno. Para hablar de

política con un mínimo de coherencia hemos de referirnos al panorama de necesidades e intereses contrapuestos que tenemos ante nuestros ojos. Y un punto muy necesario es la distinción entre la sociedad y el Estado. La sociedad, con sus normas y convenciones transmutadas en hábito, puede vivir con muy poco gobierno, y rara vez necesita mucho. El gobierno es, como la propia sociedad, un invento útil, y a veces incluso imprescindible. Nació, sobre todo, de la organización para las luchas defensivas y agresivas contra otros pueblos; pero, aunque admitiésemos su origen en un «contrato» remoto, su autoridad se basa hoy en el hábito de la sumisión, en la que el individuo nace y es mantenido bajo la amenaza de castigos inexorables y de muy otra índole que los impuestos por los usos sociales a quienes los quebrantan. Este orden coactivo se justifica por la condición humana. Nos mueven más pasiones que razones, y el señuelo de lo inmediato suele hacernos olvidar nuestros intereses a largo plazo. La organización política de la sociedad, de la que el gobierno es brazo ejecutor, proporciona a los hombres motivos y hábitos capaces de contrarrestar las inclinaciones que los desorientan y dividen.

La obediencia a la ley se basa, pues, en la necesidad y el hábito, corroborados por el temor al castigo. Pretender dar más fuerza a la norma retrotrayéndola a un pretendido «derecho natural», no menos inventado y convencional, es un juego que podría prolongarse hasta el infinito sin añadir un ápice de fundamento a los sólidos motivos que los hombres tuvieron para acogerse a un reinado de la justicia cuya utilidad para la vida lo acredita sobradamente como obligación moral.

¿Tiene límites la obediencia política? Evidentemente, sí. Para los teóricos del contrato social, la ruptura del compromiso por el gobernante suponía el término de la obligación del gobernado. Hume se remite, como siempre, al interés

común. Si el gobierno incumple sus funciones, falta a sus deberes, ha perdido su justificación y la desobediencia se impone. Ni siquiera tendrá sentido entonces aquella «obediencia pasiva» tan predicada por vía sacerdotal a través de los tiempos, y basada en el supuesto acatamiento debido a toda «autoridad» por el hecho de serlo. ¿Qué espíritu moralmente esclarecido, piensa Hume, se atreverá a condenar a quienes tomaron las armas contra los grandes tiranos? Pero obediencia y rebeldía se justifican por su utilidad, y es muy difícil que se den las condiciones óptimas para que de una revolución salga algo bueno. La disolución del orden político es un suceso demasiado grave para tomarlo a la ligera.

Un último problema es para Hume el de quién reúne las condiciones necesarias para reclamar la obediencia política, para ostentar la soberanía. En general, la condición de soberano la da la autoridad, que es fruto de un poder legítimo. Pero la legitimidad mana de muy diversas fuentes, y es difícil fijarle normas; aunque el mejor gobierno es el nacido del consenso de los gobernados. Lo que da al gobernante su condición plena es la consecución, por obra sobre todo del transcurso del tiempo, de aquel estado de aceptación general en el que el desempeño de sus funciones no necesita del recurso a la fuerza. La experiencia de un británico de los tiempos de Hume sólo alcanzaba a gobiernos muy poco poseídos de esas funciones, y de los que se podía casi hacer abstracción en la vida diaria. En otros climas sería más difícil identificar la ausencia de protestas con la «interior satisfacción». Pero si los compatriotas de Hume tuvieron la fortuna de concluir sus ajustes de cuentas en el siglo xvii, nada hay que reprocharles, y bastará tener presentes las distintas coordenadas en que se mueven sus ideas.

Hume, situado en el gozne de dos épocas, se encuentra todavía lejos del momento en que la praxis revolucionaria

iba a fundir liberalismo y democracia en moldes constitucionales. Su pensamiento, tan preñado de trascendentes osadías, tiene a la vez los resabios conservadores propios de un estrato social que, en el seno de un país en ascenso, ve ya claramente trazado su destino de hegemonía sin ruptura. La libertad es en ese contexto un corolario del derecho de propiedad, y la guarda de éste lo que más comúnmente suele entenderse por «justicia». El concepto de la soberanía popular, potenciado en Norteamérica como arma contra la administración colonial y en Francia para hacer saltar los grilletes del Antiguo Régimen, no es en las islas bandera de combate. Todo ello no impide a las aportaciones británicas ofrecérsenos en toda su prístina eficacia liberadora, la que el pensamiento liberal iba a perder en parte una vez concretado en el programa de clase que sirvió de plantilla a las revoluciones burguesas de finales del siglo.

El liberalismo convertido en baluarte de unas libertades codificadas, congeladas en un momento histórico, estaba condenado a desmoronarse. Su garantía de futuro es el recobro de su virtud activa, de su cualidad *liberante*. Si los enemigos de la libertad se han multiplicado casi tanto como los extravíos de quienes se llaman sus amigos, sólo el peregrinaje a las fuentes puede darnos el impulso y los medios para trabajar día a día en la reconstrucción de esos «fundamentos de la libertad» que han dado título a uno de los grandes libros escritos en nuestro tiempo bajo el signo de Hume. Con tan paladina intención ofrezco al lector español estos ensayos.

J.A.G.

DEL ORIGEN DEL GOBIERNO

El hombre, nacido en el seno de una familia, ha de mantener la vida social por necesidad, inclinación natural y hábito. Esa misma criatura, a medida que progresa, se ve impedida a establecer la sociedad política, a fin de administrar justicia, sin la cual no puede haber paz, seguridad ni relaciones mutuas. Debemos, pues, considerar que toda la vasta máquina de nuestro gobierno no tiene en última instancia otro objeto o propósito que administrar justicia o, en otras palabras, servir de soporte a los doce jueces. Reyes y parlamentos, armadas y ejércitos, funcionarios de la Corte y el Tesoro, embajadores, ministros y consejeros privados, todos se hallan subordinados en sus fines a esta parte de la administración. Incluso el clero, en la medida en que su deber lo llama a inculcar la moralidad, puede justamente ser considerado, en lo que hace a este mundo, sin otro objeto útil para su ministerio.

Todos comprenden la necesidad de la justicia para mantener la paz y el orden como comprenden lo necesario de la paz y el orden para el mantenimiento de la sociedad. Y, sin embargo, a pesar de una necesidad tan grande y obvia —¡tan frágil o perverso es nuestro natural!— resulta imposible mantener a los hombres fieles y constantes en la senda de la justicia. Puede haber circunstancias extraordinarias en las que un hombre advierta que su interés gana más mediante el fraude o la rapiña de lo que pierde a causa de la herida que su conducta injusta infiere al cuerpo social, pero

con mucha mayor frecuencia es arrastrado a abandonar sus intereses verdaderos, pero lejanos, encandilado por tentaciones presentes, aunque a menudo insustanciales. Es ésta una grande e incurable debilidad de la naturaleza humana.

Los hombres deben tratar de paliar lo que no pueden remediar. Han de instituir ciertas personas que, con el nombre de magistrados, tengan por peculiar oficio señalar los dictados de la equidad, castigar a los transgresores, corregir el fraude y la violencia y obligar a los hombres, mal que les pese, a atender a sus intereses verdaderos y permanentes. En una palabra, la obediencia es un nuevo deber inventado para apuntalar el de la justicia, y los compromisos de la equidad han de ser reforzados por los de la subordinación.

Pero aun así, y considerando las cosas a una luz abstracta, puede pensarse que nada se gana con esta alianza, y que el deber ficticio de la obediencia tiene, por su misma naturaleza, una influencia tan escasa sobre el espíritu humano como el primitivo y natural deber de la justicia. Intereses y tentaciones pueden saltar por encima de ambos; y el hombre inclinado a ser un mal vecino puede ser por los mismos motivos, bien o mal entendidos, un mal ciudadano o un mal súbdito. Esto sin contar con que el propio magistrado puede ser negligente, parcial o injusto en su cometido.

Pero la experiencia prueba que hay gran diferencia entre ambos casos. Hallamos que el orden de la sociedad se mantiene mucho mejor por medio del gobierno, mientras que nuestro deber hacia el magistrado es más estrictamente guardado por los principios de la naturaleza humana que nuestro deber hacia nuestros conciudadanos. El amor al mando es tan fuerte en el corazón del hombre que muchos no sólo sucumben a él, sino que anhelan los peligros, fatigas y desvelos del gobierno; y una vez elevados a esa condición, aunque a menudo por el acicate de sus pasiones

personales, suelen encontrar un visible interés en la administración imparcial de la justicia. Las personas que primero alcanzan esta distinción, por consentimiento tácito o expreso del pueblo, han de estar dotadas de altas prendas personales de valor, fuerza, integridad y prudencia, que merezcan respeto y confianza; y una vez establecido el gobierno, son las consideraciones de cuna, rango y condición las que tienen gran influencia sobre los hombres, y refuerzan los decretos del magistrado. El príncipe o jefe clama contra cualquier desorden que perturbe a su sociedad. Conmina a sus partidarios y a todos los hombres honrados a ayudarle en su corrección y enmienda, y aun las personas indiferentes le secundan de buen grado en los deberes de su cargo. Pronto llega a poder recompensar estos servicios; y a medida que progresa la sociedad, nombra subordinados y a menudo una fuerza militar, que tienen interés inmediato y notorio en sostener su autoridad. El hábito no tarda en consolidar lo que otros principios de la naturaleza humana habían imperfectamente creado; y los hombres, hechos a la obediencia, no piensan ya en apartarse del camino seguido por ellos y sus antepasados, y en el que los mantienen tantos motivos apremiantes y palmarios.

Pero aunque este curso de las cosas humanas puede parecer cierto e inevitable, y aunque el apoyo que la sumisión da a la justicia se base en principios evidentes de nuestra naturaleza, no puede esperarse que los hombres sean capaces de descubrirlos de antemano, o de prever sus consecuencias. El gobierno comienza de manera más casual e imperfecta. Es posible que el primer ascendiente de un hombre sobre las multitudes surgiese en un trance de guerra, en el que la superioridad del valor y el ingenio se hace más visible, la unanimidad y el acuerdo son más necesarios y los perniciosos efectos del desorden resultan más patentes. La larga duración de ese estado, común entre tribus

salvajes, habituó al pueblo a la sumisión; y si el jefe poseía tanta equidad como prudencia y valor, se convertiría, aun en tiempos de paz, en árbitro de todas las diferencias, y podría ir poco a poco, por una mezcla de fuerza y consentimiento, implantando su autoridad, cuyos innegables beneficios la harían cara al pueblo, o al menos a aquellos de sus miembros más pacíficos y benévolos. Si su hijo tenía las mismas buenas cualidades, el gobierno ganaría antes en madurez y perfección; pero seguiría siendo débil hasta que posteriores progresos procuraron al magistrado una renta y le capacitaron para conceder recompensas a los diversos órganos de su administración, y para infligir castigos a los refractarios y desobedientes. Hasta llegar a este periodo, el ejercicio de su influencia tendría que ser particular, y basado en las peculiares circunstancias de cada caso. Después, la sumisión ya no fue voluntaria para la gran mayoría de la comunidad, sino algo rigurosamente exigido por la autoridad del supremo magistrado.

En todos los gobiernos se da una perpetua lucha intestina, abierta o secreta, entre autoridad y libertad, y en esta competencia ninguna de las dos puede prevalecer de modo absoluto. Todo gobierno ha de hacer necesariamente un gran sacrificio de la libertad; pero la autoridad que limita la libertad no puede nunca, ni quizá debe, en ninguna constitución, llegar a ser total e incontrolable. El sultán es dueño de vidas y haciendas, pero no se le permite gravar con nuevos impuestos a sus súbditos; mientras que un monarca francés puede imponer tributos a capricho, pero le resultaría peligroso atentar contra la vida y los bienes de sus súbditos. También la religión es en la mayoría de los países un principio intocable; y otros principios o prejuicios resisten con frecuencia a la autoridad del magistrado civil, cuyo poder, basado en la opinión, nunca puede atentar contra otras opiniones no menos arraigadas que la que legitima su

mandato. El gobierno que comúnmente recibe el calificativo de libre es aquel que admite el reparto del poder entre diversos órganos, cuya autoridad unida no es menor, y suele ser mayor que la del monarca, pero que, en sus funciones usuales de administración debe obedecer a leyes generales y uniformes, previamente conocidas de los diversos órganos y de todos sus súbditos. En este sentido, debe admitirse que la libertad es la perfección de la sociedad civil; pero que la autoridad ha de ser tenida por esencial para su existencia, y en los debates que tan a menudo se suscitan entre una y otra puede, por esta razón, pretender la primacía. Aunque acaso alguien diga —y no le faltaría razón— que una circunstancia esencial para la existencia de la sociedad civil se mantendrá siempre por sí misma, y no necesita ser guardada con tanto celo como otra que sólo contribuye a su perfección, y que la indolencia de los hombres tiende a descuidar, como su ignorancia a pasarla por alto.

EL CONTRATO ORIGINAL

Como en nuestra época todo partido necesita un sistema de principios filosóficos o especulativos anejo al político o práctico, hallamos que cada una de las facciones en que esta nación se halla dividida ha levantado un edificio de ese especie, a fin de proteger y respaldar su plan de acción. Siendo el común de los mortales constructores más bien bastos, especialmente en el terreno especulativo, y más aún cuando los mueve el celo partidista, es natural imaginar que su obra ha de ser un tanto informe y presentar señales evidentes del descuido y la prisa con que fue edificada. Uno de los partidos, al referir el gobierno a la Divinidad, trata de hacerlo tan sagrado e inviolable que, por tiránico que llegue a mostrarse, resulte poco menos que sacrílego atreverse a tocarlo en lo más mínimo. El otro, al fundar totalmente el gobierno en el consentimiento del pueblo, supone la existencia de una especie de *contrato original* por el que los súbditos se han reservado tácitamente la facultad de resistir a su soberano siempre que se vean agraviados por la autoridad que para ciertos fines le han confiado de modo voluntario. Tales son los principios especulativos de ambos partidos, y tales también las consecuencias prácticas que de ellos se deducen.

Me aventuraré a afirmar que *ambos sistemas de principios son ciertos, aunque no en el sentido que pretenden sus partidarios, y que las dos series de consecuencias prácticas son prudentes, aunque no en los extremos a que cada*

partido, en su oposición al otro, ha solido tratar de llevarlas.

Que la Divinidad es el origen último de todo gobierno nunca será negado por quien admita una Providencia y crea que todos los acontecimientos del universo obedecen a un mismo plan encaminado a fines superiores. Dado que a la raza humana le es imposible subsistir, al menos en condiciones que merezcan la pena, sin el amparo de un gobierno, esta institución habrá sido sin duda dispuesta por aquel Ser benéfico que desea el bien para todas sus criaturas; y como se ha dado en todas las épocas y países, podemos concluir aún con mayor certeza que es obra de aquel Ser omnisciente a quien ningún acontecimiento o acción engaña. Pero como no lo creó por intervención directa o milagrosa, sino por su secreta y universal eficacia, un soberano no puede, propiamente hablando, ser considerado su representante en otro sentido que en el que decimos de cualquier poder o fuerza que de El se deriva que obra por mandato suyo. Cuanto sucede se halla comprendido en el plan general o intención de la Providencia, y el príncipe más grande y más respetuoso de la ley no tiene a cuenta de ello más derecho a pretender una autoridad sagrada e inviolable que un magistrado inferior, o un usurpador, o incluso un ladrón o un pirata. El mismo Superintendente Divino que, para fines trascendentes, confirió autoridad a un Tito o un Trajano, dio también poder, con propósitos sin duda no menos sabios, aunque ignorados, a un Borgia o un Angria. Las mismas causas que hicieron nacer el poder soberano en los estados establecieron en ellos las jurisdicciones menores y todas las diversas autoridades. En consecuencia, un guardia actuará por mandato divino lo mismo que un rey, y poseerá un derecho no menos inviolable.

Cuando consideramos cuán parecidos son todos los hombres en lo general, e incluso en sus potencias y facul-

tades mentales, hasta que la educación las cultiva, hemos de conceder que sólo su consentimiento pudo en un principio asociarlos y sujetarlos a una autoridad. Si recorremos el gobierno hasta su primer origen en bosques y desiertos, la fuente de todo poder y jurisdicción resulta ser el pueblo, que voluntariamente, en aras de la paz y el orden, abandonó su libertad nativa y recibió leyes de quien era su igual. Las condiciones bajo las cuales estuvieron los hombres dispuestos a someterse fueron o bien expresas o bien tan claras y obvias que pudo estimarse superfluo expresarlas. Si es esto lo que se quiere significar por *contrato original*, no puede negarse que el gobierno se funda en sus comienzos sobre un contrato, y que los grupos humanos más antiguos y rudos se formaron en su mayoría con arreglo a este principio. En vano se nos pregunta en qué libros o actas está registrada esta carta de nuestras libertades. No fue escrita sobre pergamino, ni siquiera sobre hojas o cortezas de árbol. Fue anterior al uso de la escritura, y a todas las demás artes civilizadas; pero claramente la descubrimos en la naturaleza del hombre, y en la igualdad, o algo que a ella se aproxima, presente en todos los individuos de la especie. El poder que hoy impera, basado en flotas y ejércitos, es claramente político, y se deriva de la autoridad, efecto del gobierno establecido. La fuerza natural de un hombre reside sólo en el vigor de sus miembros y lo firme de su valor, y nunca bastaría para sujetar a la multitud al mando de uno solo. Sólo el consentimiento, y la conciencia de los beneficios resultantes de la paz y el orden, pudieron lograr esos efectos.

Pero incluso este consentimiento fue durante mucho tiempo imperfecto y no pudo servir de base a una administración regular. El jefe, que probablemente había adquirido su influencia a través de un estado de guerra permanente, gobernaba más por la persuasión que por el mando; y

hasta que le fue dado usar la fuerza para reducir a refractarios y desobedientes apenas pudo decirse que la sociedad hubiese alcanzado un estado de gobierno civil. Es evidente que no hubo formulación expresa de un pacto o acuerdo para la sumisión general, por ser idea que excedía en mucho a la comprensión de los salvajes. Cada acto de autoridad del jefe debe de haber tenido un carácter independiente, y ser exigido por las circunstancias del momento. La evidente utilidad de su intervención hizo que fuese cada día más frecuente, y esta frecuencia determinó en el pueblo una aquiescencia habitual y, si se quiere, voluntaria, y, por tanto, precaria.

Pero los filósofos que han abrazado un partido (si cabe tal contradicción) no se contentan con estas concesiones. Afirman no sólo que el gobierno nació del consentimiento o, mejor, de la aquiescencia voluntaria del pueblo, sino que incluso ahora, ya alcanzada la madurez, no tiene otro fundamento. Aseguran que los hombres siguen naciendo iguales y no deben obediencia a príncipe o gobierno alguno, a menos de estar ligados por la obligación y sanción de una *promesa*. Y como ningún hombre consciente de las ventajas de su libertad originaria se sujetaría a la voluntad de otro sin obtener algo a cambio, esa promesa se entiende siempre como condicional, y no le impone obligación alguna si no encuentra justicia y protección en su soberano. Éste le promete tales beneficios a cambio; y si no cumple, habrá roto las cláusulas del compromiso y liberado con eso al súbdito de toda obligación. Tal es, según estos filósofos, el fundamento de la autoridad en todo gobierno, y tal el derecho de resistencia que todo súbdito posee.

Pero si estos argumentos tendiesen la vista por el mundo, no encontrarían nada que correspondiese en lo más mínimo a sus ideas, o que pueda justificar un sistema tan sutil y filosófico. Por el contrario, en todas partes vemos

príncipes que consideran a sus súbditos como una propiedad, y afirman la total independenciam de su derecho de soberanía, nacido de la conquista o la sucesión. Igualmente, hallamos por doquier súbditos que reconocen tal derecho a su príncipe y creen haber nacido con la obligación de obedecer a cierto soberano, como con la de respetar y honrar a sus padres. Estas relaciones son tenidas por independientes de nuestro consentimiento tanto en Persia como en China, en Francia no menos que en España, e incluso en Holanda e Inglaterra; dondequiera que las doctrinas de que hemos hablado no han sido aún cuidadosamente inculcadas. La obediencia y la sujeción llegan a ser tan familiares que la mayoría de los hombres no indagan su origen o causa, como no se ocupan del principio de gravitación, la resistencia de los cuerpos u otras leyes universales de la naturaleza. Y, si la curiosidad llega a moverlos, tan pronto averiguan que ellos y sus antepasados han estado durante siglos, o desde tiempo inmemorial, sujetos a tal forma de gobierno o a tal dinastía, lo aceptan, y reconocen su obligación de fidelidad. Si fuerais a predicar, en la mayoría de las partes del mundo, que las relaciones políticas se basan de modo exclusivo en el consentimiento voluntario o la promesa mutua, el magistrado no tardaría en encerraros como sediciosos por atentar contra la obediencia debida, si antes vuestros propios amigos no os hacían callar como a alguien que delira, por afirmar tales absurdos. Es extraño que un acto de la mente, que se supone realizado por todo individuo y después de tener uso de razón, pues de otro modo no sería válido; que este acto, digo, pueda ser tan desconocido de todos que apenas quede rastro o memoria de él en la faz de la tierra.

Pero el pacto que sirve de base al gobierno se dice que es el *contrato originaly*, en consecuencia, podemos suponerlo demasiado remoto para ser conocido por la genera-

ción actual. Si se trata del pacto por el que hombres todavía salvajes se asociaron y unieron sus fuerzas por vez primera, reconocemos su existencia; pero al ser tan antiguo, y haber pasado sobre él los mil cambios de gobiernos y príncipes, no podemos pensar que conserve ninguna autoridad. De lo contrario, habremos de afirmar que todo gobierno legítimo y que tiene derecho al acatamiento a sus súbditos fue fundado sobre el consentimiento y por un pacto voluntario. Pero, aparte de que esto supondría que el consentimiento de los padres obliga a los hijos hasta las más remotas generaciones (cosa que un escritor republicano nunca concederá), no está probado por la historia o la experiencia en ninguna época o país.

Casi todos los gobiernos que hoy existen, o de los que queda recuerdo en la historia, fueron originalmente fundados sobre la usurpación o la conquista, cuando no sobre ambas, sin ninguna pretensión de libre consentimiento o sujeción por parte del pueblo. Cuando un hombre astuto y atrevido se ve al frente de un ejército o empresa, con frecuencia le es fácil, unas veces mediante la violencia, otras pretextando falsos derechos, lograr el dominio sobre un pueblo cien veces más numeroso que sus partidarios. No permite que sus enemigos puedan saber con certeza el número o la fuerza de quienes lo apoyan, ni les da tregua para reunirse en un cuerpo que pueda oponérsele. Puede ocurrir que cuantos son instrumento de su usurpación deseen su caída; pero la ignorancia de las mutuas intenciones los atemoriza, y es la sola causa de la seguridad del usurpador. Por tales artes se han establecido muchos gobiernos, y éste es todo el *contrato original* de que pueden jactarse.

La faz de la tierra está continuamente cambiando, por la transformación de pequeños reinos en grandes imperios y de éstos en aquéllos, la fundación de colonias y la migración de tribus. ¿Acaso se advierte en todos estos aconteci-

mientos algo que no sea fuerza y violencia? ¿Dónde está el acuerdo mutuo o la asociación voluntaria de que tanto se habla?

Aun el modo más suave en que una nación puede recibir a un señor extranjero, como son los casos de matrimonio o testamento, no resulta muy honroso para el pueblo, pues supone disponer de él como de una dote o un legado, según el capricho o el interés de sus gobernantes.

Pero donde no interviene la fuerza hay una elección. ¿En qué consiste este acto tan cacareado? Puede ser la combinación de unos cuantos grandes, que deciden por todos y no admiten oposición, o la furia de una multitud que sigue a un cabecilla sedicioso, quizá no conocido más que de una docena de ellos, y que debe su ascenso a su impudicia, o al capricho momentáneo de sus compañeros.

¿Tienen estas desordenadas elecciones, por otra parte raras, tanta autoridad como para erigirse en el único fundamento legal de todo gobierno y obediencia?

La verdad es que no hay nada tan terrible como la total desaparición del gobierno, que deja en libertad a la multitud, y hace depender la constitución o elección de un nuevo régimen de una gran parte de la población, pues nunca llegarán a intervenir todos. Las personas prudentes desean entonces ver aparecer a un general que, a la cabeza de un ejército fuerte y disciplinado, caiga rápidamente sobre la presa que se le ofrece, y dé al pueblo el señor que es incapaz de elegir por sí mismo; tampoco se corresponden los hechos y la realidad con aquellas ideas filosóficas.

No dejemos que el régimen nacido de la Revolución nos ofusque, o nos haga prendarnos tanto de un origen filosófico del gobierno como para imaginar los demás monstruosos e irregulares. Aun aquel acontecimiento estuvo lejos de corresponder a ideas tan sutiles. Lo alterado entonces fue sólo la sucesión, que únicamente afectaba a una de las par-

tes del gobierno, la realeza; y fueron setecientas personas las que decidieron el cambio por cerca de diez millones. No dudo que la gran mayoría de estos diez millones aprobó del mejor grado la decisión; pero ¿se le dio alguna oportunidad de elegir? ¿No se tuvo todo por concluido desde aquel momento, con penas para quienes se negasen a someterse al nuevo soberano? ¿Cómo podría, de otro modo, haberse encontrado salida o término al problema?

Creo que la república de Atenas es la democracia más amplia de que habla la historia; y, sin embargo, si tenemos en cuenta a mujeres, esclavos y extranjeros, veremos que su régimen no fue establecido en un principio, ni las leyes votadas después, por más de una décima parte de quienes habían de acatarlas; para no hablar de las islas y dominios exteriores, que los atenienses tenían por derecho de conquista. Y si es bien sabido que en las asambleas populares de aquella ciudad campaban la licencia y el desorden, a pesar de las instituciones y leyes que las refrenaban, ¿cuánto más desordenadas no han de resultar cuando no forman parte de la constitución vigente, sino que se reúnen de manera tumultuosa a la disolución del antiguo gobierno, a fin de constituir otro nuevo? ¿No será quimérico hablar de elección en tales circunstancias?

Los aqueos disfrutaron de la democracia más libre y perfecta de la antigüedad; y, no obstante, emplearon la fuerza para obligar a algunas ciudades a entrar en su liga, como leemos en Polibio.

Enrique IV y Enrique VII de Inglaterra no tenían realmente otro título al trono que una elección parlamentaria. Sin embargo, nunca lo hubiesen reconocido, por temor a que ello debilitase su autoridad; cosa extraña si el único fundamento real de ésta fuesen el consentimiento y la promesa.

Es vano decir que todo gobierno se funda, o debe fundarse, en un principio en el consenso popular, en la medi-

da en que lo consientan las exigencias del acontecer humano; y favorece además mi pretensión, pues mantengo que la realidad humana nunca admitirá ese consentimiento, y rara vez su apariencia, y que, por el contrario, la conquista o la usurpación —es decir, hablando en plata, la fuerza—, al disolver los antiguos gobiernos, es el origen de casi todos los nuevos que se han establecido en el mundo; y que, en las pocas ocasiones en que puede parecer que ha habido consenso, es por lo común tan irregular, limitado o teñido de fraude o violencia que su autoridad no puede ser mucha.

No es mi intención excluir el consentimiento del pueblo como justa causa del gobierno. Donde se da es sin duda la mejor y más sagrada. Lo que afirmo es que se da muy rara vez, y casi nunca plenamente; y, en consecuencia, hay que admitir también otros fundamentos para el gobierno.

Si todos los hombres profesasen un respeto tan inflexible por la justicia que se abstuvieran por propia voluntad de atentar contra los bienes ajenos, hubieran permanecido en absoluta libertad, sin sujeción a ningún magistrado o sociedad política; pero éste es un estado de perfección del que acertadamente se considera incapaz a la naturaleza humana. Del mismo modo, si todos los hombres se hallasen dotados de un entendimiento tan perfecto que conocieran siempre sus verdaderos intereses, no se hubieran nunca avenido a otra forma de gobierno que la fundada en el consentimiento y constituida con la plena participación de todos los miembros de la sociedad; pero tal estado de perfección es igualmente superior a la naturaleza humana. La razón, la historia y la experiencia nos muestran que las sociedades políticas han tenido un origen mucho menos preciso y regular; y si hubiéramos de elegir el momento en que el consentimiento popular es menos tenido en cuenta en la cosa pública, sería precisamente el del establecimiento

de un nuevo gobierno. Mientras está vigente una constitución, las inclinaciones del pueblo son consultadas a menudo; pero en época de revoluciones, conquistas o conmociones públicas suele ser la fuerza militar o la astucia política la que decide la controversia.

Cuando se establece un nuevo gobierno, por cualesquiera medios, el pueblo suele estar descontento con él, y obedece más por miedo y necesidad que por un sentimiento de lealtad u obligación moral. El príncipe está alerta y receloso, y debe velar contra cualquier indicio de insurrección. Poco a poco, el tiempo elimina todas estas dificultades y acostumbra a la nación a considerar como sus príncipes legítimos u originarios a aquellos que al principio veían como usurpadores o conquistadores extranjeros. Para fundar esta opinión, no recurren a ninguna idea de consentimiento o promesa voluntaria, que bien saben que nadie esperaba ni les pidió. El nuevo régimen fue implantado por la violencia y aceptado por necesidad. La administración que de él nace se sostiene también por la fuerza, y el pueblo la acepta no por haberlo decidido así, sino por verse obligado a ello. No imaginan que su consentimiento dé título a su príncipe, sino que consienten de buen grado porque piensan que la larga posesión le ha conferido un título, con independencia de la elección o inclinación del pueblo.

Si se dijese que por vivir en los dominios de un príncipe, que puede abandonar, todo individuo ha prestado un consentimiento *tácito* a su autoridad y le ha prometido obediencia, puede responderse que tal consentimiento implícito sólo puede darse donde o cuando un hombre imagina que el asunto depende de su elección. Pero cuando cree (como todos cuantos han nacido bajo un gobierno constituido) que por su nacimiento debe acatar a un cierto príncipe o un cierto gobierno, sería absurdo inferir de ello un consentimiento o elección que en este caso no pueden darse.

¿Podemos afirmar en serio que un pobre campesino o artesano es libre de abandonar su país, cuando no conoce la lengua o las costumbres de otros y vive al día con el pequeño salario que gana? Sería como si afirmásemos que, pues sigue en el barco, un hombre consiente libremente en obedecer a su capitán, aunque lo llevaron a bordo mientras dormía y para dejar el navío tendría que saltar al mar y perecer.

¿Y qué ocurre si el príncipe prohíbe a sus súbditos abandonar sus dominios, como sucedía en tiempos de Tiberio, cuando era considerado como un crimen para un patricio romano el haber intentado huir al territorio de los partos a fin de escapar a la tiranía de aquel emperador, o como bajo los antiguos moscovitas, que prohibían viajar bajo pena de muerte? Si un príncipe observase que muchos de sus súbditos querían emigrar a países extranjeros, lo impediría sin duda, con toda razón y justicia, a fin de evitar la despoblación de su reino. ¿Perdería el derecho al acatamiento de sus súbditos por una ley tan sabia y razonable? Y, no obstante, es evidente que no les había dejado libertad de elección.

Cuando un grupo de hombres deja su país natal para ir a poblar una región deshabitada, pueden soñar con recobrar su libertad nativa; pero pronto verán que su príncipe sigue alegando derechos sobre ellos y considerándolos súbditos suyos en la nueva colonia. Y en esto no hará sino seguir las ideas comúnmente aceptadas.

El caso más auténtico de un consentimiento *tácito* de esta clase se da cuando un extranjero se establece en un país sabiendo de antemano el príncipe, gobierno y leyes a que ha de someterse; y, no obstante, su lealtad, aunque más voluntaria, es menos esperada y ofrece menor confianza que la de los naturales. Por el contrario, su antiguo príncipe sigue alegando derechos sobre él; y si no castiga al renegado cuando es capturado en la guerra bajo la bandera

de su nuevo príncipe, esta clemencia no se basa en la ley local, que en todos los países condena al prisionero, sino en el consentimiento de los príncipes, que convienen en la indulgencia para evitar represalias.

Si las generaciones humanas desapareciesen a la vez para ser sucedidas por otras, como ocurre con los gusanos de seda y las mariposas, la nueva raza, si tuviese suficiente sentido para elegir su gobierno, lo que no pasa entre los hombres, podría voluntariamente, y por general consenso, establecer su propia forma política sin consideración alguna por las leyes o el precedente de sus antepasados. Pero como la sociedad humana se halla en perpetuo fluir, y a cada instante desaparecen hombres del mundo y otros llegan a él, es preciso, a fin de conservar la estabilidad del gobierno, que los jóvenes se conformen con la constitución vigente y sigan los pasos de sus padres. En toda institución humana han de tener lugar innovaciones, y es gran suerte que el genio ilustrado de la época las incline a la razón, la libertad y la justicia; pero ningún individuo tiene derecho a hacer cambios violentos, peligrosos incluso, cuando los emprenden los legisladores. De tales novedades precipitadas hay que esperar siempre mayor mal que bien; y si la historia nos ofrece ejemplos contrarios, no hay que tomarlos por precedente, y sólo deben servir como prueba de que la ciencia política da pocas reglas que no admitan excepciones, y que no puedan ser a veces superadas por razones y accidentes. Las violentas innovaciones del reinado de Enrique VIII emanaban de un monarca imperioso, secundado por una apariencia de autoridad legislativa; las del reinado de Carlos I fueron debidas a facciones y fanatismos; y tanto unas como otras tuvieron a la larga felices resultados. Pero aun así las primeras fueron durante mucho tiempo fuentes de incontables desórdenes y de peligros aún mayores; y si en materia de obediencia se imitase a las se-

gundas, invadiría a la sociedad una total anarquía y no quedaría un gobierno en pie.

Supongamos que un usurpador, tras haber proscrito al príncipe y la familia real legítimos, dominase un país durante diez o doce años, conservando tal disciplina entre sus tropas y una disposición tan regular en sus guarniciones que no se diese la menor insurrección ni siquiera murmuración contra su régimen. ¿Podría decirse que ese pueblo, que en lo más íntimo aborrece su traición, ha otorgado un consentimiento tácito a su autoridad y le ha prometido acatamiento, tan sólo porque, forzado por la necesidad, vive bajo su dominio? Supongamos ahora que el príncipe legítimo recupera el trono valiéndose de un ejército reclutado en el extranjero. El pueblo lo recibe con júbilo y muestra claramente con cuánta repugnancia se había sometido a otro yugo. Puedo preguntar: ¿En qué funda este príncipe su derecho al gobierno? Sin duda, no en el consentimiento popular; porque, aunque el pueblo acepta de buen grado su autoridad, en modo alguno piensa que es su consentimiento el que lo hace soberano. Consienten porque comprenden que es, por nacimiento, su soberano legítimo. Y en cuanto al consentimiento tácito que ahora puede inferirse del hecho de que vivan bajo su dominio, no es distinto del que antes otorgaban al tirano y usurpador.

Al afirmar que todo gobierno legítimo procede del consentimiento del pueblo, hacemos a éste mayor honor del que merece, e incluso del que espera y desea. Cuando los dominios romanos se hicieron demasiado vastos para ser gobernados por la república, todos sus pueblos se sintieron agradecidos a Augusto por la autoridad que, mediante la violencia, les había impuesto, y la misma disposición mostraron para someterse al sucesor que les dio por testamento. Tuvieron después la desgracia de que no hubiese una larga sucesión regular en una familia, y que la línea de

sus príncipes se viese quebrada a cada paso por asesinatos privados o rebeliones públicas. A la caída de una familia, los pretorianos proclamaban un emperador, las legiones de Oriente otro, quizá un tercero las de Germania, y sólo la espada podía decidir la controversia. La situación del pueblo en aquella poderosa monarquía era lamentable, no porque nunca tuviese en sus manos la elección del emperador, cosa impracticable, sino porque nunca logró que sus señores se sucediesen con regularidad. En cuanto a las violencias, guerras y derramamientos de sangre provocados por cada nombramiento, eran los que cabía esperar.

La casa de Lancaster gobernó esta isla durante unos sesenta años, pero los partidarios de la Rosa Blanca parecían multiplicarse a diario en Inglaterra. La actual ha gobernado durante un periodo aún más largo. ¿Se han extinguido por ello las opiniones que atribuían el derecho a otra familia, aun cuando apenas quedan personas que por haber alcanzado el uso de razón cuando fue expulsada pudiesen haber consentido en su dominio o prometido su lealtad? He aquí sin duda una prueba suficiente de la opinión general de las gentes en este punto. Porque lo que reprochamos a los partidarios de la familia desposeída no es sólo el haber conservado durante tanto tiempo su imaginaria lealtad, sino su adhesión a una dinastía que sostenemos fue expulsada con toda justicia, y que, desde el momento en que se estableció el nuevo régimen, ha perdido sus títulos para gobernar.

Pero si queremos una refutación más formal, o al menos más filosófica, de este principio de un contrato original o consentimiento popular, quizá basten las siguientes consideraciones.

Los deberes *morales* pueden dividirse en dos clases. Unos son aquellos a los que los hombres se ven impelidos por un instinto natural o propensión innata que sobre ellos

actúa, con independencia de cualquier idea de obligación y de cualquier consideración de utilidad. De esta naturaleza son el amor a los hijos, la gratitud hacia nuestros benefactores o la compasión por los desgraciados. Cuando reflexionamos sobre las ventajas que para la sociedad tienen ciertos instintos humanos, les ofrecemos el justo tributo de aprobación y estima moral; pero la persona sobre la que obran experimenta su poder e influencia con anterioridad a esa reflexión.

A la otra especie de deberes morales pertenecen los que no estriban en ningún instinto natural originario, y se cumplen sólo por un sentido de obligación, al considerar las necesidades de la sociedad humana y la imposibilidad de mantenerla si esos deberes se descuidan. Así es como la justicia, o respeto al bien ajeno, y la fidelidad u observancia de las promesas, se hacen obligatorios y adquieren autoridad entre los hombres. Porque, como es notorio que toda persona se ama a sí misma más que a las demás, se ve impulsada por naturaleza a acaparar cuantos bienes pueda, y en esta propensión sólo la refrenan la reflexión y la experiencia, mediante las cuales aprende los efectos perniciosos de esa conducta desordenada y la total disolución de la sociedad que sería su consecuencia. Su inclinación innata, o instinto, es aquí contrapesada y limitada por un juicio u observación posterior.

Con el deber político o civil de la obediencia ocurre exactamente igual que con los naturales de la justicia y la fidelidad. Nuestros instintos primarios nos llevan a concedernos una libertad ilimitada o a tratar de dominar a los demás; y sólo la reflexión hace que sacrifiquemos tan fuertes pasiones al interés de la paz y el orden público. Un mínimo de experiencia y observación basta para mostrarnos que la sociedad no puede sostenerse sin la autoridad de los magistrados, y que esta autoridad no tardará en ser despre-

ciada donde no es rigurosamente obedecida. La observación de estos intereses generales y palmarios es la fuente de toda obediencia cívica, y de la obligación moral que le atribuimos.

¿Qué necesidad hay, pues, de basar el deber de obediencia a los magistrados en el de la fidelidad o respeto a las promesas, y de suponer que es el consentimiento de cada individuo lo que le sujeta al gobierno, cuando resulta que tanto la obediencia cívica como la fidelidad tienen un mismo fundamento, y la humanidad se somete a ambas por causa de los notorios intereses y necesidades de la sociedad humana? Hemos de obedecer a nuestro soberano, se dice, porque así se lo hemos prometido tácitamente. Pero ¿por qué hemos de observar nuestra promesa? Aquí ha de afirmarse que el comercio y trato entre los hombres, que tantas ventajas proporciona, no puede tener seguridad alguna donde las personas no hacen honor a sus compromisos. De igual modo puede decirse que los hombres no podrían vivir en sociedad, o al menos en una sociedad civilizada, sin leyes, magistrados y jueces que impidan los abusos de los fuertes sobre los débiles, de los violentos sobre los justos y equitativos. Y si la obligación de obediencia tiene la misma fuerza y autoridad que la de fidelidad, nada ganamos reduciendo una a la otra. Los intereses y necesidades generales de la sociedad bastan para implantar ambas.

Si se me pregunta por la razón de la obediencia que hemos de prestar al gobierno, me apresuraré a contestar: *Porque de otro modo no podría subsistir la sociedad;* y esta respuesta es clara e inteligible para todos. La vuestra sería: *Porque debemos mantener nuestra palabra.* Pero, aparte de que nadie no educado en un cierto sistema filosófico puede comprender o encontrar de su gusto esta respuesta, os veréis en un apuro si os pregunto a mi vez: *¿Por qué hemos de mantener nuestra palabra?* y no podréis dar

otra respuesta que la que habría bastado para explicar de modo inmediato, sin circunloquios, nuestra obligación de obedecer.

Pero *¿a quién debemos obediencia? ¿Quién es nuestro soberano legítimo?* Esta pregunta es a veces difícil de responder y se presta a discusiones interminables. Cuando un pueblo es tan feliz que puede contestar: *Nuestro soberano actual, heredero, por línea directa, de antepasados que nos han gobernado durante siglos*, la respuesta no admite réplica, aun cuando los historiadores, al remontarse hasta el origen de esa dinastía, puedan encontrar, como suele suceder, que su primera autoridad nació de la usurpación y la violencia. Todos admiten que la equidad con el prójimo, el respeto a los bienes ajenos, es una virtud cardinal. Sin embargo, la razón nos dice que no hay propiedad duradera, como la tierra o las casas, que, si se examina cuidadosamente su paso de una mano a otra, no haya tenido en algún momento su origen en el fraude y la injusticia.

Las necesidades de la sociedad humana no permiten tan precisa investigación ni en la vida privada ni en la pública; y no hay virtud o deber moral que no pueda con facilidad ser desechado si permitimos que una falsa filosofía nos haga tomarlo y escrutarlo mil veces con arreglo a la lógica más quisquillosa.

Las cuestiones que afectan a la propiedad privada han llenado infinitos volúmenes de derecho y filosofía, si añadimos los comentarios a los textos originales; y al cabo podemos decir sin error que muchas de las normas allí establecidas son inciertas, ambiguas y arbitrarias. La misma opinión puede formarse en materia de sucesión y derecho de los príncipes y de formas de gobierno. Sin duda hay casos, especialmente en la infancia de una constitución, que no pueden ser determinados por las normas de la justicia y la equidad; y nuestro historiador Rapin pretende que la con-

troversia entre Eduardo II y Felipe de Valois era de esta especie, y sólo podía ser decidida por juicio divino, es decir, por la guerra y la violencia.

¿Quién podrá decirme si era Germánico o Druso quien debía suceder a Tiberio cuando éste murió en vida de ambos sin designar a ninguno de ellos como su sucesor? ¿Había de ser tenido el derecho de adopción por equivalente al de la sangre, en una nación en la que surtía el mismo efecto entre particulares y había sido ya aplicado en dos ocasiones en la esfera pública? ¿Debía Germánico ser considerado como primogénito, por haber nacido antes que Druso, o como el más joven, pues fue adoptado tras el nacimiento de su hermano? ¿Debía el derecho de primogenitura ser tenido en cuenta en una nación que no le concedía ventaja alguna en la sucesión familiar? ¿Podía el Imperio romano de aquel tiempo ser considerado hereditario, porque así lo había sido en dos ocasiones, o había que tenerlo, ya en aquella época, por perteneciente al más fuerte, o al poseedor actual, por estar fundado en una usurpación tan reciente?

Cómodo subió al trono tras una serie bastante prolongada de excelentes emperadores que no habían adquirido su título por nacimiento o elección pública, sino por el rito ficticio de la adopción. Al ser muerto el sanguinario libertino por una conspiración, tramada de pronto por una criada y su amante, a la sazón prefecto del pretorio, éstos deliberaron acerca de la elección de un «señor de los nacidos para hablar en el estilo de la época», y pusieron sus ojos en Pertinax. Antes de que la muerte del tirano fuese conocida, el prefecto acudió en secreto a este senador, quien, al ver aparecer a los soldados, imaginó que Cómodo había decretado su muerte. Inmediatamente fue saludado como emperador por el funcionario y quienes le acompañaban. aclamado entusiásticamente por el populacho, reconocido.

El descontento de los pretorianos estalló en una sedición repentina, que determinó el asesinato de aquel excelente príncipe; y al estar el mundo sin señor, y sin gobierno, la guardia juzgó que lo más adecuado era poner el imperio en venta. Su comprador, Juliano, fue proclamado por los soldados, reconocido por el senado y acatado por el pueblo; y lo hubiera sido también por las provincias si la envidia de las legiones no hubiese suscitado oposición y resistencia. En Siria, Pescenio Niger se eligió a sí mismo emperador, logró ser aclamado por su ejército y obtuvo la secreta aquiescencia del senado y el pueblo de Roma. En Bretaña, Albino se creyó con iguales derechos para sostener la misma pretensión; pero Severo, que gobernaba en Panonia, prevaleció al fin sobre ambos. Este hábil político y guerrero, viendo que su cuna y dignidad eran inferiores a la corona imperial, no tenía al principio otra intención que la de vengar la muerte de Pertinax. Marchó como general sobre Italia, derrotó a Juliano y, sin que podamos decir siquiera cómo logró el consentimiento de los soldados, fue a la fuerza reconocido emperador por el senado y el pueblo, y vio consolidada su violenta autoridad al vencer a Niger y a Albino.

Inter haec Gordianus Caesar (dice Capitolino, hablando de otra época) *sublatus a militibus, Imperator est appellatus, quia non erat alius in praesenti*. Recordemos que Gordiano era un muchacho de catorce años.

Hechos de la misma naturaleza fueron frecuentes en la historia de los emperadores, en la de los sucesores de Alejandro y en la de otros muchos países. No hay desgracia mayor que esta clase de gobierno despótico, en el que la sucesión es discontinua e irregular, y ha de ser decidida a cada vacante del trono mediante la fuerza o la elección. En un gobierno libre, tales cambios son a menudo inevitables, y también mucho menos peligrosos. El interés de la libertad puede llevar con frecuencia al pueblo a alterar, en de-

fensa propia, la sucesión de la Corona; y la constitución, al constar de diversos órganos, conserva su estabilidad, pues descansa sobre la parte aristocrática o democrática, aunque la monárquica sea alterada de vez en cuando para acomodarla a aquéllas.

En un gobierno absoluto, cuando no hay príncipe legítimo con derecho al trono, puede afirmarse sin error que éste pertenece al primer ocupante. Ejemplos de esta clase son frecuentes, sobre todo, en las monarquías orientales. Cuando se extingue una estirpe de príncipes, el testamento o designación del último soberano será considerado título suficiente. Con arreglo a esto, el edicto de Luis XIV que llamaba a los príncipes bastardos a la sucesión en caso de no haberlos legítimos no carecería de autoridad.¹ También la última voluntad de Carlos II decidió la suerte de toda la monarquía española. La cesión del antiguo propietario, especialmente cuando va unida a la conquista, es igualmente considerada título suficiente. La obligación general que

¹ Es de notar que en el alegato del duque de Borbón y los príncipes legítimos contra esta disposición de Luis XIV se insiste en la doctrina del *contrato original*, a pesar de ser aquél un gobierno absoluto. Al haber elegido la nación francesa a Hugo Capeto y sus descendientes para que la gobierne, dice, si esta dinastía llega a faltar, tendrá un derecho tácito a elegir una nueva familia real; y este derecho es quebrantado al llamar al trono a los príncipes bastardos sin el consentimiento del país. Pero el conde Boulainvilliers, al escribir en defensa de los bastardos, ridiculiza esta idea de un contrato original, en especial cuando se aplica a Hugo Capeto, que subió al trono, afirma, por las mismas artes que han empleado siempre los conquistadores y usurpadores. Vio su título reconocido por los estados una vez en el trono; pero, ¿es esto elección o contrato? Por nuestra parte, podemos decir que el conde de Boulainvilliers era un republicano notorio; pero, al ser hombre instruido, y muy conocedor de la historia, sabía que el pueblo rara vez ha sido consultado en revoluciones y cambios de régimen, y que sólo el tiempo inviste de legitimidad y autoridad a lo que en un principio suele fundarse en la fuerza y la violencia. Véase *État de la France*, vol. III.

nos liga al gobierno se basa en el interés y las necesidades de la sociedad, y es, por tanto, muy fuerte; pero su atribución a este o aquel príncipe o forma de gobierno es con frecuencia más incierta y dudosa. La posesión actual tiene en tales casos considerable autoridad, mayor que en la propiedad privada, debido a los desórdenes que acompañan a las revoluciones y cambios de gobierno.

Sólo añadiremos, antes de concluir, que, aunque en las ciencias especulativas de la metafísica, la filosofía natural o la astronomía el apelar a la opinión general puede ser considerado con justicia poco leal y nada convincente, en cuestiones de moral y crítica no hay realmente otra norma por la que decidir una controversia. Y ninguna prueba más clara de que una teoría de esta clase es errónea que el verla conducir a paradojas que repugnan al sentido común de la humanidad y a la práctica y opinión de todas las naciones y épocas. La doctrina que funda todo gobierno legítimo en un *contrato original* o consentimiento del pueblo es evidentemente de esta especie, y el más famoso de sus partidarios no tiene empacho en afirmar, en su defensa, que «la monarquía absoluta es incongruente con la sociedad civil y, por tanto, no puede ser una forma de gobierno civil»;² y que «el poder supremo de un estado no puede despojar a persona alguna, mediante tasas e impuestos, de parte de su propiedad sin su consentimiento o el de sus representantes».³ Es fácil ver qué autoridad puede tener un razonamiento moral que lleva a opiniones tan apartadas de la práctica general de la humanidad, con la única salvedad de este reino.

El único pasaje que encuentro en los antiguos en el que la obligación de obedecer al gobierno se deriva de una

²Véase Locke, *On government*, cap. VII, párrafo 90.

³Locke, *ibid.*, cap. XI, párrafos 138, 139, 140.

promesa se lee en el *Critón* de Platón, donde Sócrates se niega a escapar de la cárcel porque había prometido tácitamente obedecer las leyes. Extrae así una consecuencia de obediencia pasiva a lo *tory* del principio *whig* del contrato original.

En estas materias no debemos esperar nuevos descubrimientos. Si apenas ha habido, hasta tiempos muy recientes, quien imaginase que el gobierno se basaba en un pacto es, indudablemente, que no puede, en general, tener tal fundamento.

Entre los antiguos, el delito de rebelión era comúnmente designado como (*νετειζειν*) *novas res moliri*.

LA OBEDIENCIA PASIVA

En el ensayo anterior emprendimos la refutación de los sistemas políticos *especulativos* propuestos en este país, tanto el religioso de un partido como el filosófico del otro. Pasamos ahora a examinar las consecuencias *prácticas* que de ellos extrae cada partido con respecto a la obediencia debida a los soberanos.

Como la obligación de la justicia se basa plenamente en el interés de la sociedad, que exige el mutuo respeto a la propiedad, a fin de conservar la paz entre los hombres, es evidente que, cuando la ejecución de la justicia tiene consecuencias muy perniciosas, esta virtud debe ser dejada en suspenso y dar paso a la utilidad pública, visto lo extraordinario y acuciante del caso. La máxima *fiat justitia ruat coelum*, hágase justicia, aunque se hunda el mundo, es notoriamente falsa, y, al sacrificar el fin a los medios, ofrece una idea descabellada de la subordinación de los diferentes deberes. ¿Qué gobernador de una ciudad tiene escrúpulos en poner fuego a los suburbios cuando facilitan la aproximación del enemigo? ¿Qué general se abstiene de saquear un país neutral cuando las necesidades de la guerra lo exigen y no puede sostener de otro modo a su ejército? Otro tanto sucede con la obediencia cívica; y el sentido común nos enseña que, pues el gobierno sólo nos impone esa obediencia por su utilidad pública, en los casos extraordinarios en que su cumplimiento puede ser causa de pública ruina esa obligación debe ceder ante otras más prima-

rias. *Salus populi suprema lex*, el bien del pueblo es la norma suprema. Esta máxima ha reflejado los sentimientos de la humanidad en todas las épocas; y no hay nadie que al leer las insurrecciones contra Nerón o Felipe II se deje ofuscar por las doctrinas de partido hasta el punto de no desear el éxito de tales empresas y no alabar a quienes las llevan a cabo. Incluso nuestro ilustre partido monárquico, con todas sus sublimes teorías, se ve forzado en tales casos a juzgar, sentir y aprobar de confinidad con el resto de los mortales.

Admitida, pues, la resistencia en ocasiones extraordinarias, entre buenos polemistas la cuestión queda limitada al grado de necesidad que puede justificar esa resistencia y hacerla legítima o recomendable. Y aquí he de confesar que siempre me inclinaré por quienes mantienen firmemente el lazo de la obediencia y consideran su infracción como el último recurso para casos desesperados, cuando el pueblo corre un gran riesgo de violencia y tiranía. Porque, aparte los males de una guerra civil como la que generalmente acompaña a la insurrección, la disposición rebelde de un pueblo es una de las principales causas de tiranía en los gobernantes, pues les obliga a tomar muchas medidas violentas a las que no hubiesen recurrido de haber predominado el acatamiento y la obediencia. De este modo, el *tiranicidio* o asesinato, aprobado por antiguas máximas, en vez de infundir temor a tiranos y usurpadores, los hizo cien veces más crueles e inmisericordes; y hoy es con justicia, por esta causa, suprimido por el derecho de gentes y universalmente condenado como método infame y ruin de someter a la justicia a esos perturbadores de la sociedad.

Por otro lado, hemos de considerar que, al ser la obediencia nuestro deber más común en el curso normal de las cosas, es el que principalmente conviene inculcarnos; y nada puede haber tan absurdo como el celo y solicitud en

poner de relieve aquellos casos en que la resistencia puede estar permitida. De modo análogo, aunque todo filósofo reconoce en la discusión que puede prescindirse de las normas de justicia en casos de urgente necesidad, ¿qué pensaríamos de un predicador o casuista que dedicase la mayor parte de su esfuerzo a describir tales casos y a ponerlos de relieve con toda la vehemencia de la argumentación y la elocuencia? ¿No valdría más que se emplease en inculcar la doctrina general y no en exponer unas excepciones que probablemente estamos ya más que inclinados a aceptar y ampliar?

Dos razones pueden, no obstante, alegarse en defensa del partido que entre nosotros ha propagado con tanto afán los principios de la resistencia; principios que, reconozcámoslo, son en general perniciosos y destructivos para la sociedad civil. La primera es que sus antagonistas llevan la doctrina de la obediencia a extremos tan extravagantes que no sólo no mencionan jamás las excepciones para casos extraordinarios (cosa, quizá, disculpable), sino que positivamente las excluyen, y hacen así necesario insistir en ellas y defender los derechos de la verdad y la libertad agraviadas. La segunda razón, acaso la mejor, se basa en la naturaleza de la constitución y la forma de gobierno británicas.

Es casi exclusivo de nuestra constitución el instituir un primer magistrado de tal preeminencia y dignidad que, aunque limitado por las leyes, está en cierto modo, en lo que hace a su persona, por encima de ellas, y no puede ser perseguido ni castigado por los agravios o injusticias que cometa. Sólo sus ministros, o los que actúan por mandato suyo, son responsables ante la justicia; y mientras que el príncipe, así asegurado, no teme dar libre curso a las leyes, en realidad se consiguen los mismos efectos mediante el castigo de los culpables de menor rango, y a la vez se evita la guerra civil, en la que infaliblemente desembocaríamos

si a cada paso se atacase directamente al soberano. Pero aunque la constitución rinde este saludable homenaje al príncipe, no debe pensarse que con ello ha firmado su sentencia de muerte o decretado la servil sumisión cuando el monarca protege a sus ministros, persevera en la injusticia y usurpa todos los poderes de la comunidad. Las leyes no se refieren expresamente a este caso porque el remedio no está a su alcance dentro del curso normal de las cosas, ni pueden establecer un magistrado con autoridad suficiente para castigar las extralimitaciones del príncipe. Pero como un derecho sin sanción sería un absurdo, el remedio es en este caso el extraordinario de la resistencia, cuando las cosas llegan a tal extremo que sólo mediante ella puede ser defendida la constitución. En consecuencia, la resistencia debe ser más frecuente en el sistema de gobierno británico que en otros más simples en sus órganos y funcionamiento. Donde el rey es soberano absoluto, tiene pocas tentaciones de incurrir en tan gran tiranía que pueda en justicia provocar la rebelión; pero donde se ve limitado, su ambición imprudente puede, sin necesidad de grandes vicios, llevarlo a tan peligrosa situación. Con frecuencia se afirma que éste fue el caso de Carlos I, y si podemos ya decir la verdad, una vez aplacados los odios, lo mismo sucedió con Jacobo II. Ambos fueron inofensivos, aunque no irreprochables, en lo privado, pero al haber confundido la naturaleza de nuestra constitución y haber acaparado el poder legislativo, se hizo necesario oponérseles con cierta vehemencia, e incluso, en el caso del último, privarle formalmente de la autoridad que había empleado con tanta imprudencia e indiscreción.